

DECRETO N° 0124

NEUQUÉN, 21 ENE 2011

El Expediente OE N° 10939-M-10 y la presentación efectuada por la División Bibliotecas -Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones- Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la confección del decreto de categorización de Bibliotecas Populares correspondiente al relevamiento realizado a fines del año 2010, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, acompañando a tal efecto el listado pertinente;

Que la Ordenanza mencionada, creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías determinadas por parámetros basados en la cantidad de libros y socios activos que posean, debiendo realizarse la categorización anualmente;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Relaciones Institucionales y Secretario de Desarrollo Local;

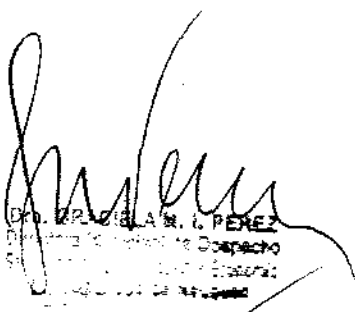
Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 11/11), informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para otorgar la Contribución Municipal dispuesta por la Ordenanza N° 10824 y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la CATEGORIZACIÓN de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, correspondiente al año 2011 que,


Dr. MARCELA M. C. PÉREZ
División de Control de Despacho
Secretaría de Desarrollo Local

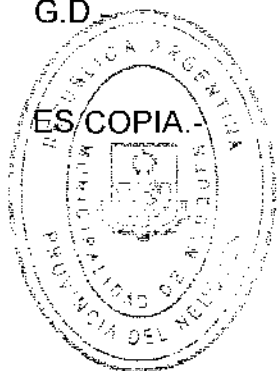
como ANEXO I, forma parte del presente Decreto, de acuerdo a la presentación efectuada por la División Bibliotecas -Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones- Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Contribuciones Municipales a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo establecido en la Ordenanza N° 10824 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

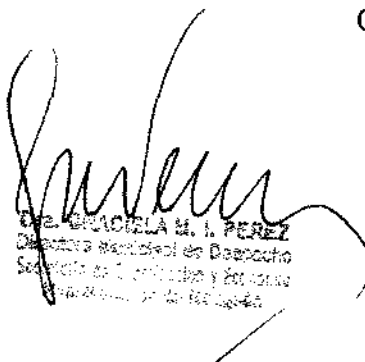
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



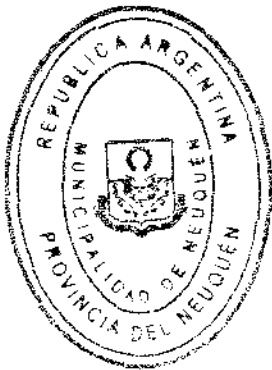
FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

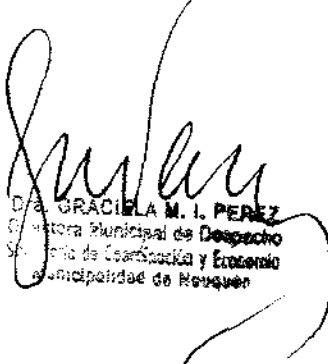

Dra. MARCELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sociedad de Coordinación y Economía
Departamento de Desarrollo

1805
28 01 2011

ANEXO I

BIBLIOTECA	REGISTRO Nº	PERSONERÍA JURÍDICA	CATEGORÍA
J.B. ALBERDI	001	177/66	A
A. SUAREZ	002	578/89	B
A. EDELMAN	003	1762/90	A
E. ARAGÓN	004	1383/93	A
E. ROCCA	005	1558/93	A
E. NEUQUINOS	006	0183/95	A
G. NEUQUÉN	007	1201/97	B
H. MANZI	008	2260/94	B
H. BERBEL	009	2194/93	A
I. CUÑA	010	2673/04	B
J. DE NEVARES	011	2676/02	B
J. ÁGUILA	012	3115/87	B
J. CORTÁZAR	013	1493/84	A
K. S. VERA	014	2191/93	B
L. G. S. SAN MARTÍN	015	1551/02	B
L. T. OLIVA	016	0633/03	C
PEHUÉN	017	1701/04	B
QUIM HUE	018	3047/87	B
R. LIMAY	019	1300/89	A
SALOMÓN	020	1586/03	B
S. L. NORTE	021	2625/92	B
S. VÁZQUEZ	022	727	A
S. MAPU	023	0823/87	B
R. WALSH	024	3532/99	B
HUILICHES	025	2194/93	B




 Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Subgerencia de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén